



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9688

Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de director/a de la Zona Básica de Salud de Es Viver, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera (convocatoria 2025_04)

Antecedentes

1.- Mediante la Resolución de fecha 12/06/2025 del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, publicada en el BOIB núm. 82 de 26/06/2025, se convocó, por el procedimiento de libre designación, el puesto de director/a de la Zona Básica de Salud de Es Viver, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

2.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que hay una sola persona aspirante que ha presentado la solicitud para participar en la convocatoria que cumple los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, escuchada la opinión de Atención Primaria y valorada la idoneidad de la persona candidata de acuerdo con el proyecto de gestión presentado en relación a las actividades a desarrollar en la Z.B.S. de Es Viver y con la ponderación de los parámetros referidos en el punto 4.1 de la convocatoria, se procede a nombrar a esta persona, que se considera adecuada e idónea para ocupar el cargo teniendo en cuenta su perfil y la responsabilidad y la confianza que se requiere.

3.- El apartado 4.2 de las bases de la convocatoria indica que, la convocatoria se resolverá por medio de una Resolución del director gerente que se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
 2. Art. 30.2 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
 3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 4. Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 6. Orden del consejero de Salud y Consumo, de 24 de marzo de 2011, por la que se regula la figura del director de zona básica de salud del Servicio de Salud de las Illes Balears (*BOIB núm. 44 de 26/03/2011*).
 7. Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y sanitario (*BOIB núm. 120, de 29/08/2023*).
 8. Arts. 26 y siguientes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, norma que se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, punto 1.c), de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Por todo ello y en el ejercicio de las competencias delegadas mediante la Resolución de la consejera de Salud de 10 de julio de 2025, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (*BOIB núm. 94, de 17/07/2025*), se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1.- ADJUDICAR a la Sra. **MARÍA TERESA APARICIO ROMERO**, titular del DNI *****104H, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de directora de la Zona Básica de Salud de Es Viver, de la plantilla orgánica autorizada de Atención





Primaria dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

2.- PUBLICAR la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la web del Servicio de Salud de las Illes Balears (www.ibsalut.es) y en la del Área de Salud de Ibiza y Formentera (www.asef.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Alternativamente, también puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

En Eivissa, a la fecha que conste en la firma electrónica (28 de agosto de 2025)

El director gerente del Área de Salud de Eivissa y Formentera

José Enrique Garcerán Azorín-Gómez

PD de la consejera de Salud de 7 de julio de 2025

(BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

